



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

han reflexionado no ser suficiente el número de Depend.
de sus actuals, con respecto a los muchos Tamos que
hay que atender, y por lo mismo se hace indispensable
proveer de otros en mas, y en este concepto unanimemente
conformidad y obediencia, y en uso de las facultades, Privilegios
y Regalías que esta Villa tiene; Describiendo y acordando
y acordaron nombrar, y nombraron por Guardian de Campos
y Guerra con las mismas Pláticas facultades que los de otras
Individuos que se hallan en actual Ejercicio, a Martin
Romero Vives, y Juan de Viqueza Lucas, ambos de
esta Ciudad, y personas de una arreglada conducta
y buenas Letras para que previos sus Acordos
y Juram. procedan de luego, y con la exactitud, pureza
y diligencia que corresponde al cumplimiento de su Encargo, y
cubriendoles que lo contrario haciendo, seran castigado
con el mayor rigor. Asi lo acordaron, mandaron
y ocurrieron a Merced Jimenez lo que saben y que se certifica

Pedro Martínez Soria no
Marcelino
Juan Martínez
montalban



En Aceptación
de lo acordado
Folio continuo: habiendovido comparandov